



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.397**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 186SU/2017** de Contratación relativo a la **tercera prórroga del contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Acordar la tercera prórroga del contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares, adjudicado a la UTE REPRODUCCIONES OCAÑA, S.L. – REPROCANA SOLUTIONS, con efectos desde el día siguiente al 11 de abril de 2022 al 11 de abril de 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0606-92005-22000 denominada “Material de oficina” del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, imputándose 140.000 € con cargo al ejercicio del año 2022 y 40.000 € con cargo al ejercicio del año 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

